

Oficio Nro. STHV-DMDU-2019-0204-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2019

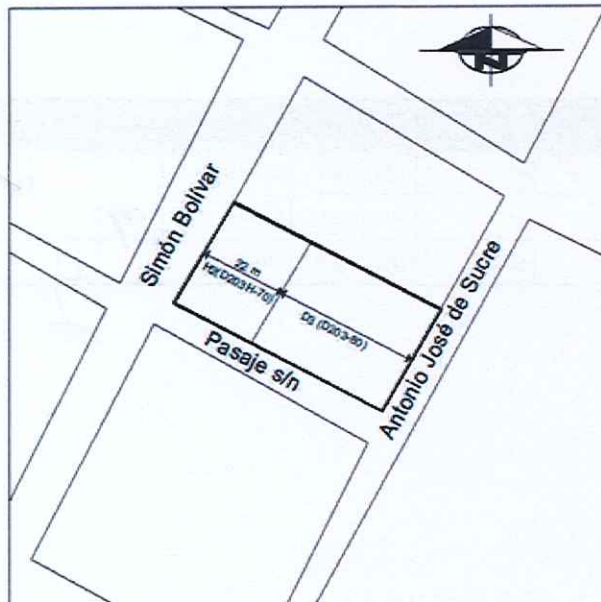
Asunto: Delimitación de datos de zonificación.

De mi consideración:

En atención al oficio N° 2019-0255-E, ingresado a esta Secretaría con fecha 04 de Septiembre de 2019, en el cual solicita la delimitación de datos de zonificación en el lote con predio N° 113981 y clave catastral 14431 06 001, ubicado en las calles: Libertador Simón Bolívar, calle s/n y calle s/n, del Barrio S. Luis, parroquia Guayllabamba, propiedad de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, de acuerdo a los datos del Informe de Regulación Metropolitana actual.

Al respecto, luego de la revisión de la documentación, se establece lo siguiente:

1. El lote con predio N° 113981 y clave catastral 14431 06 001, se encuentra dentro de la delimitación de Área Histórica de la Parroquia Guayllabamba de acuerdo al Mapa N° 27 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo IV.4.15.- Clasificación territorial del Patrimonio; Área 3, razón por la cual le corresponde a esta Secretaría su revisión.
2. El predio cuenta con doble zonificación: H2(D203H-70) y D3 (D203-80), según IRM vigente.
3. Al ubicarse este predio en el Área Histórica de la parroquia Guayllabamba se recomienda que para mantener la morfología y tipología del sector se mantenga la zonificación H2 con la tipología de implantación compatible (D203H-70) y Uso de suelo: (M) Múltiple en toda la franja correspondiente a 22 metros paralelos a la calle Libertador Simón Bolívar y a partir de ese límite la zonificación D3 (D203-80), con uso de suelo (M) Múltiple; como se indica en el gráfico.



Es importante indicar lo siguiente:

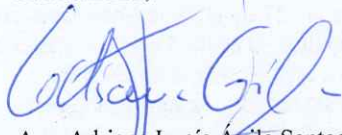
Oficio Nro. STHV-DMDU-2019-0204-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2019

- a) El propietario del inmueble puede acceder a los beneficios que cuentan los inmuebles patrimoniales descritos en el Artículo IV.4.68 de la Ordenanza Metropolitana N° 001 respecto a los incentivos y estímulos.
- b) Para cualquier intervención integral en el inmueble se requiere de la aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio antes de su ejecución; de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Metropolitana N° 001.

Comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Adriana Lucía Ávila Santacruz

DIRECTORA METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO

Nidia Elizabeth Loaiza Ludeña

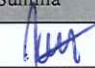
En su Despacho

Referencias:

- STHV-2019-0255-E

Anexos: Docs expediente.

- escaneado

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Vásquez Beltrán	mfvb	STHV-DMDU	2019-10-17	
Revisado por: Viviana Vanessa Figueroa Parra	vvfp	STHV-DMDU	2019-10-17	
Aprobado por: Adriana Lucía Ávila Santacruz	ALAS	STHV-DMDU	2019-10-19	